

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES “EL ZAPILLO”, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA (10 LOTES).” (CONTR.: 2025 417444)**

**LOTE 7 CONTRATO DE SUMINISTRO DE LECHE Y DERIVADOS (LOTE: 2025 3200)**

En la ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Francisco González Bellido** en calidad de Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de Almería, actuando en nombre y representación de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 25, de 26 de julio); Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm. 10, de 30 de julio) ; Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías(BOJA núm. 11, de 15 de octubre) ; el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA núm. 28, de 11 de agosto); y conforme a lo establecido en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre), modificado por Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA núm. 29, de 30 de agosto), así como en virtud del Decreto 449/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre).

De otra parte Dº. José Raúl Artigado Rodado, con D.N.I. \*\*\*7307\*\*\*<sup>2</sup>, actuando en nombre y representación de la Unión Temporal de Empresas denominada **STARWOOD GESTION S.L. KHARTOOM GESTIÓN S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS** con N.I.F. U25886110 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia Dº Jorge Cano Rico, mediante escritura de fecha 12 de diciembre de 2025 bajo el nº 3.290 de su protocolo y bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 23 de enero de 2026.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO |                                | 28/07/2026 13:01:28                                                                                               | PÁGINA: 1 / 7 |
| JOSE RAUL ARTIGADO RODADO  |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN               | naZ7MMmMvN2O3NjliMTIxZTkSiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |



## ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería, de fecha 4 de agosto de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Almería con fecha 11 de agosto de 2025 (Informe n.º 2025/87).

**TERCERO.-** La Intervención Provincial de Almería de la Junta de Andalucía, con fecha 20 de agosto de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 25 de agosto de 2025 por importe de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (318.642,34 €), I.V.A. excluido, correspondiéndole un I.V.A. de veinticuatro mil cuatrocientos setenta y tres euros con cuarenta y dos céntimos (24.473,42 €), ascendiendo el importe total a TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO QUINCE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (343.115,76 €), I.V.A. incluido, para los 12 meses de vigencia prevista del contrato.

**QUINTO.-** Con fecha 28 de agosto, se remitió el preceptivo anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, siendo publicado el día siguiente 29 de agosto de 2025. Posteriormente dicho anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería el día 1 de septiembre de 2025, fijándose como fecha límite el 30 de septiembre de 2025.

**SEXTO.-** La adjudicación del LOTE 7 fue efectuada por Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Almería de fecha 27 de noviembre de 2025 a la U.T.E. constituida por KHARTOOM GESTIÓN S.L. con N.I.F. B21917828 y STARWOOD GESTIÓN, S.L., con N.I.F. B40595670.

**SÉPTIMO.-** La contabilización del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención provincial en Almería de la Junta de Andalucía con fecha 29 de junio de 2026.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D.º. José Raúl Artigado Rodado, en nombre y representación de la U.T.E. **STARWOOD GESTION SL KHARTOOM GESTION SL UNION TEMPORAL DE EMPRESAS** con N.I.F. U25886110 se compromete a la realización del Lote 7 correspondiente al **SUMINISTRO DE LECHE Y DERIVADOS**, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

|                            |                               |                                                   |               |
|----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO |                               | 28/07/2026 13:01:28                               | PÁGINA: 2 / 7 |
| JOSE RAUL ARTIGADO RODADO  |                               |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN               | naZ7MMmMvN2O3NijMTlxZTKSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

De carácter medioambiental:

La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A estos efectos, el adjudicatario deberá presentar declaración responsable que acredite dicho compromiso y que se presentará en la formalización del contrato del contrato. Asimismo, la persona o entidad adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre todas las actuaciones realizadas, cuando sea solicitado por la Dirección del Centro.

#### **SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del Lote 7 del contrato es de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (25.369,25 €), IVA excluido, cantidad a la que corresponde un Impuesto de Valor Añadido de mil ochenta y siete euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.087,54 €), siendo el importe total del Lote 7 del contrato de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (26.456,79 €) IVA incluido.<sup>3</sup>.

Al adjudicarse los diferentes Lotes del contrato de suministros mediante precios unitarios de los bienes y productos del mismo, y en función a las necesidades reales propias de la Residencia de Mayores “El Zapillo”, el importe máximo limitativo del compromiso económico, y por consiguiente la cantidad máxima a abonar por parte de la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, se realizará teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

| ANUALIDAD | PARTIDA PRESUPUESTARIA    | IMPORTE SIN IVA   | IVA              | IMPORTE           |
|-----------|---------------------------|-------------------|------------------|-------------------|
| 2026      | 1800041746/G/31R/22105/04 | 8.462,42€         | 362,25€          | 8.824,67€         |
| 2027      | 1800041746/G/31R/22105/04 | 16.924,83€        | 724,49€          | 17.649,32€        |
|           |                           | <b>25.387,25€</b> | <b>1.086,74€</b> | <b>26.473,99€</b> |

<sup>3</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

|                            |                               |                                                   |               |
|----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO |                               | 28/07/2026 13:01:28                               | PÁGINA: 3 / 7 |
| JOSE RAUL ARTIGADO RODADO  |                               |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN               | naZ7MMmMvN2O3NijMTIxZTKSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:<sup>4</sup>

| ARTÍCULO                 | PRECIO | IVA |
|--------------------------|--------|-----|
| MARGARINA PORCIONES      | 12,00  | 10% |
| MANTEQUILLA BLOQUE       | 9,00   | 10% |
| NATA LIQUIDA VEGETAL MON | 2,70   | 10% |
| NATA LIQUIDA COCINAR     | 2,80   | 10% |
| LECHE ENTERA             | 0,82   | 4%  |
| LECHE SEMIDESNATADA      | 0,66   | 4%  |
| LECHE DESNATADA          | 0,66   | 4%  |
| LECHE DE SOJA            | 0,99   | 4%  |
| LECHE EN POLVO           | 5,75   | 4%  |
| QUESO 0% MATERIA GRASA   | 8,97   | 4%  |
| QUESO SEMICURADO         | 8,75   | 4%  |
| QUESO RALLADO            | 7,10   | 4%  |

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>5</sup>.

#### TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 12 MESES, iniciándose el 1 de agosto de 2026, o en su defecto desde la fecha de su firma.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 MESES.

#### CUARTA.- Programa de trabajo<sup>6</sup>

No procede

#### QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva<sup>7</sup> constituida en efectivo por importe de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.269,36€), acreditada mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001040212874, que responderán de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

<sup>4</sup> Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

<sup>5</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

<sup>6</sup> Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

<sup>7</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

|                            |                                |                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO |                                | 28/07/2026 13:01:28                               | PÁGINA: 4 / 7 |
| JOSE RAUL ARTIGADO RODADO  |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN               | naZ7MMmMvN2Q3NijlMTIxZTKSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



#### **SEXTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 2 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **OCTAVA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 22 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 15 del PCAP.

#### **NOVENA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

|                            |                               |                                                   |               |
|----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO |                               | 28/07/2026 13:01:28                               | PÁGINA: 5 / 7 |
| JOSE RAUL ARTIGADO RODADO  |                               |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN               | naZ7MMmMvN2O3NijMTIxZTKSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

|                            |                               |                                                   |               |
|----------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO |                               | 28/07/2026 13:01:28                               | PÁGINA: 6 / 7 |
| JOSE RAUL ARTIGADO RODADO  |                               |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN               | naZ7MMmMvN2O3NijMTIxZTKSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |



#### **DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>8</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,  
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA

STARWOOD GESTION S.L. KHARTOOM GESTIÓN S.L.  
UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Fdo.: Dº Francisco González Bellido

Fdo.: Dº José Raúl Artigado Rodado



8 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

7

|                            |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO |                                | 28/07/2026 13:01:28                                                                                               | PÁGINA: 7 / 7 |
| JOSE RAUL ARTIGADO RODADO  |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN               | naZ7MMmMvN2O3NjilMTixZTkSiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |